

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2012 MDSM

San Miguel, 11 ENE. 2012

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°860-2011-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°208-2011-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°391-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las donaciones o cualquier otra liberalidad constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el artículo 56° inciso 7) de la misma ley;

Que, a su vez el artículo 69° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos provenientes de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales públicas o privadas serán aprobadas por el Concejo Municipal en el caso de los gobiernos locales;

Que, mediante informe de vistos la Subgerencia de Logística, ingresa la donación ofrecida por la empresa Señor de Chacos S.R.L. a favor de la municipalidad, de pelotas crackcito cuyo valor asciende en total a S/. 2,780.00 (dos mil setecientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), bienes que se encuentran detallados en el acta de verificación N°06-2011-ALMACEN-SGL-GAF/MDSM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de S/. 2,780.00 (dos mil setecientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), ofrecida por la empresa Señor de Chacos S.R.L., a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, destinada a premiar a los contribuyentes premium.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Logística la ejecución de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ARTÍCULO 3º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE